EGAT Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	**EVENTO DE COTIZACIÓN ACUERDO COMERCIAL CA-001-2023-LOTE 1**

1.- OBJETO:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA- EGAT- Y (I) MEDICAL GROUP ANMA S.A.S (II) DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S Y CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1.

2.- PRESUPUESTO

CLIENTES	PRESUPUESTO DE LAS SUBREDES	CDP
SUR OCCIDENTE	$1.618.000.000	0668
SUR	$1.925.000.000	990
NORTE	$3.400.000.000	853
TOTAL PRESUPUESTO	$6.943.000.000	

2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN POR SUBREDES

CLIENTES	PLAZO
SUR OCCIDENTE	1 MES
SUR	1 MES
NORTE	2 MESES

3. - PARTES DEL ACUERDO COMECIAL

EGAT: Entidad Contratante del Acuerdo Comercial
PROVEEDORES: Adjudicatarios del Acuerdo Comercial
CLIENTES: Los clientes serán las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. y todos aquellos interesados en adquirir los bienes y servicios objeto del Acuerdo Comercial

4.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

La necesidad y justificación de los bienes y/o servicios a contratar se encuentra descrita en las fichas adjuntas denominadas "**FORMATO SOLICITUD DE NECESIDADES ACUERDO COMERCIAL FASE 2",** las cuales han sido remitidas por los clientes interesados en la adquisición de los bienes objeto del **ACUERDO COMERCIAL No. 10.**

NOTA: El formato de solicitud de necesidades es contentivo de aspectos tales como: Plazo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará la entrega de los bienes y/o servicios (municipio, departamento y dirección),el Presupuesto Oficial y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la compra, porcentaje de los gravámenes adicionales como estampillas si es el caso, garantías entre otros.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN A CONTRATAR

Las características técnicas específicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran descritas en **en el CATÁLOGO DE PRECIOS TECHO, FICHAS Y ANEXOS TÉCNICOS DEL ACUERDO COMERCIAL, OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ACUERDO COMERCIAL.**

6.- PLAZO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN:

El plazo para los fines del desarrollo del presente evento de cotización será el indicado a continuación:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del plazo de solicitud de cotización	02 de Mayo de 2023	eventodecotizacion@egat.com.co
2	Fecha de terminación del plazo de cotización	Hasta el 03 de mayo de 2023 a las 5: 00 p.m.	eventodecotizacion@egat.com.co
3	Fecha de análisis de cotizaciones	04 de mayo de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
4	Fecha de recomendación de adjudicación	05 de mayo de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

El plazo del evento de cotización dentro del cual los proveedores del Acuerdo Comercial deberán presentar sus cotizaciones, **SERÁ DE DOS (2) DÍAS HÁBILES.**

Los tiempos para recepción de cotizaciones se contarán en días hábiles para lo cual se debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumple el término de los días para cotizar.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores, **el cliente** (Las subredes) requiere hacer cambios por cualquier razón, deberá solicitar por escrito esta solicitud debidamente justificada a la EGAT, quien editará el Evento de Cotización y ampliará el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

7.- CATÁLOGO DE PRECIOS

La EGAT aclara que los valores de los Productos del catálogo corresponden al promedio de los valores ofertados por los proveedores habilitados en la fase 1, por lo anterior, el proveedor deberá tener en cuenta que estos valores incluyen costos de estampillas, tasas y demás gravámenes aplicables (costos directos e indirectos).

8.- PROCEDIMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la fase 2, la EGAT verifica que el Acuerdo Comercial satisface la necesidad del cliente y procede:

A.- La EGAT inicia el **EVENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, donde remite las solicitudes de necesidades a los proveedores del Acuerdo Comercial, adjuntando a esta el catálogo de precios techo.

B.- El proveedor deberá responder a la solicitud de cotización, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibido de la solicitud y presentar cotización debidamente suscrita por el representante legal del proveedor, indicando el porcentaje de descuento a aplicar respecto de los precios enlistados en el catálogo de precios techo, el cual no podrá ser inferior al **DOS POR CIENTO (2%)**. Para lo cual deberá presentar debidamente diligenciado y firmado, el **FORMATO DE COTIZACIÓN - OFERTA ECONÓMICA (Adjunto).**

NOTA 1: En el caso que el proveedor presente oferta con un porcentaje de descuento y este se inferior al margen mínimo indicado por la EGAT en el evento de cotización, **se entenderá que ha ofertado el margen mínimo, es decir el 2%.**

NOTA 2: El **FORMATO DE COTIZACIÓN - OFERTA ECONÓMICA**, deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestar de manera clara el porcentaje de descuento ofrecido y debidamente firmado por el Representante Legal.

C.- La EGAT Verificará las Cotizaciones presentadas por los proveedores del Acuerdo Comercial y analizará los porcentajes de descuentos (artificialmente bajos si a ello hubiere lugar).

D. En el evento de identificar que algún proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se evaluará el proveedor con el segundo menor valor ofertado o segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

E.- La EGAT, tendrá como factor de escogencia al proveedor o proveedores que cotizan el mayor descuento en su cotización.

NOTA: La **EGAT**, deberá verificar que el Proveedor escogido no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello verificará antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

F.- La EGAT para la recomendación de adjudicación del proveedor o proveedores, teniendo en cuenta las necesidades presentadas por el cliente o los clientes, procederá:

1. En caso de que la necesidad sea presentada por un (1) cliente se recomendara adjudicar el 100% del contrato al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento.

2. En caso de que la necesidad sea presentada por dos (2) clientes se recomendara adjudicar el presupuesto del cliente con el mayor valor de las necesidades, al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento en el presente evento de cotización.

 Para la recomendación de la adjudicación de la necesidad restante, la EGAT ofrecerá la opción

al oferente que haya ofertado el segundo mayor porcentaje de descuento de igualar su oferta a la del oferente del mayor porcentaje de descuento, caso en el cual, se recomendará adjudicar la necesidad restante.

3. En caso de que la necesidad sea presentada por tres (3) o cuatro (4) clientes, se recomendara adjudicar las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor, al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento en el presente evento de cotización.

 Para la recomendación de la adjudicación de la necesidad restante, la EGAT ofrecerá la opción al oferente que haya ofertado el segundo mayor porcentaje de descuento de igualar su oferta a la del oferente del mayor porcentaje de descuento, caso en el cual, se recomendará adjudicar la necesidad restante.

NOTA 1: En el caso que el oferente que haya ofertado el segundo mayor porcentaje de descuento no acepte igualar su oferta a la del oferente del mayor porcentaje de descuento, se adjudicara el 100% de las necesidades al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento en el presente evento de cotización

NOTA 2: Antes de que la EGAT recomiende la suscripción del contrato podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, determinado luego de aplicar el porcentaje de descuento ofertado a los precios del catálogo de precios techo. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la EGAT adjudicara a los proveedores empatados, las necesidades de los clientes así:

1. Cuando se presente empate entre dos o más (2) proveedores y exista un (1) cliente se recomendará adjudicar la necesidad a aquel proveedor que allegó su cotización primero en el tiempo de lo cual se dejará constancia en el acto de recomendación.

2. Cuando se presente empate entre dos (2) proveedores y exista dos clientes (2) clientes se recomendará adjudicar el presupuesto del cliente con el mayor valor de las necesidades, al proveedor que allegó su propuesta en primer lugar en el tiempo, y la necesidad restante al proveedor que allegó su propuesta en segundo lugar en el tiempo, de lo cual se dejará constancia en el acto de recomendación

3. Cuando se presente empate entre dos o más (2) proveedores y exista más de dos (2) clientes se recomendará adjudicar las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor, al proveedor que allegó su cotización primero en el tiempo y la necesidad restante al proveedor que allegó su propuesta en segundo lugar en el tiempo, de lo cual se dejará constancia en el acto de recomendación.

10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La EGAT emitirá acto de recomendación de adjudicación debidamente motivado, el cual enviará a sus clientes.

Con posterioridad a lo anterior, la EGAT publicará en la plataforma del SECOP o aquella prevista para ello el documento que contenga la decisión motivada adoptada por el cliente

En el evento que la SUBRED no acoja la recomendación, la EGAT no tendrá responsabilidad frente a dicha decisión; toda vez que el proceso precontractual que adelanta la EGAT se deriva de la calidad de operador logístico establecida en los artículos 98 y 99 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

NOTA 1: LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE ITEMS OFERTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ POR MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE LA OFERTA QUE RESULTE ADJUDICATARIA SE APLICARÁ A LA LISTA DE PRECIOS TECHO Y EL RESULTADO DE ESTE DESCUENTO SERÁ LA BASE DE PRECIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.- VALIDEZ DE LA OFERTA

La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, LA EGAT solo podrá recomendar al cliente la suscripción del contrato si el Proveedor a adjudicar acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, EL CLIENTE deberá solicitar la cancelación del evento de Cotización e iniciar uno nuevo, aplicando los procedimientos administrativos necesarios para ello.

12.-INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIRSE CON LOS CLIENTES

El proveedor adjudicatario del evento de cotización deberá dar cumplimiento total a la propuesta presentada por éste dentro del proceso de convocatoria abierta **CA-001-2023- LOTE 1** y a los demás documentos que hicieron parte de proceso (anexos, fichas, compromisos entre otros).

PROVEEDOR A	**MEDICAL GROUP ANMA S.A. S.**
NOMBRE	RODRIGO DUSSAN ORTIZ
CARGO	Representante Legal
DIRECCION	CALLE 67 No. 8 – 12 OF. 402
TELÉFONO	3153425055
CORREO ELECTRONICO	licitacionesmedicalgroup@gmail.com

PROVEEDOR B	**DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S**
NOMBRE	ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
CARGO	Representante Legal
DIRECCION	Carrea 12 N° 12 – 32 Neiva

TELÉFONO	3168305509
CORREO ELECTRONICO	licitaciones@discolmedica.com.co

PROVEEDOR C	**CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1**
NOMBRE	HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE
CARGO	Representante Legal
DIRECCION	Centro Industrial y Logístico San Jorge Bodega 92
TELÉFONO	3156482969
CORREO ELECTRONICO	licitaciones@disfarma.com.co



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL DE LA EGAT

Elabora: Luis Hernández – Abogado Dirección Jurídica y contractual
Nicole Bustos Rodríguez - Profesional Juridica
Reviso: Deisy Yohanna Sabogal Castro.- Directora Legal y contractual.